

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 22.797 · 1983

EMPRESAS DEL ESTADO

Boletín Oficial, 3 de mayo de 1983 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Empresas del Estado

EMPRESAS DEL ESTADO

LEY Nº 22.797

Autorízase a la Administración General de Puertos, a otorgar la concesión de uso de dominio público a quienes resulten adjudicatarios de la Licitación Pública Nacional o Internacional, para la construcción e instalación de talleres y astilleros en el área fijada en el referido puerto.

Buenos Aires, 29 de abril de 1983.

EN uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Autorízase a la Empresa del Estado, Administración General de Puertos, a otorgar la concesión de uso de dominio público, por cuarenta (40) años, en el Antepuerto del Puerto Quequén, a quienes resulten adjudicatarios de la Licitación Pública Nacional o Internacional, para la construcción e instalación de talleres y astilleros en el área fijada en el referido puerto, con destino a la reparación y construcción de buques de acero preferentemente pesqueros.

Fracasados dos (2) llamados a Licitación, la Empresa del Estado mencionada en el párrafo anterior, podrá realizar contrataciones directas para el otorgamiento de la concesión de que se trata.

ARTÍCULO 2°. Derógase la Ley Nº 21.765.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE

Jorge Wehbe

Julio J. Martínez Vivot



VEREDICTA LEYES

Empresas del Estado. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).